

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 05, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 421-2008-R. Callao, Mayo 05, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 124944) recibida el 07 de marzo de 2008, mediante la cual el profesor Ing. JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para sus estudios del III Ciclo de Maestría en Estadística Aplicada, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 0283-2008-D/FCE recibido el 21 de abril de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 071-2008-CF/FCE, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 864-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 655-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **III Ciclo de Maestría en Estadística Aplicada**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque a nombre del Ing. JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la constancia de notas del III Ciclo cursado, a fin de merituar su avance académico, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; EPG; SPFFCE, OGA; OPLA;

cc. OAGRA, OCI; OPER, UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.